INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMER			FECHA DE	
O CONSEC UTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/602/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO, VERACRUZ	ACUERDO DE 08 DE AGOSTO DE 2013	y téngase al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teocelo, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución emitida el primero de octubre de dos mil doce, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
2	IVAI-REV/176/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ	ACUERDO DE13 DE AGOSTO DE 2013	se notifica a la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA PORTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, que la resolución dictada dentro del presente asunto, ha causado estado en fecha cinco de julio de dos mil trece, por lo que tiene quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, para que cumpla con el citado fallo en los términos ahí ordenados.
3	IVAI-REV/792/2013/III	AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO, VERACRUZ	ACUERDO DE21 DE JUNIO DE 2013	se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALCOMULCO, VERACRUZ, toda vez que fue presentado una vez transcurrido el plazo de quince días que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Consejo General

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV828/2013/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	ACUERDO DE04 DE JULIO DE 2013	es improcedente el medio de impugnación que nos ocupa, porque su sustanciación solo nos llevaría a declarar infundado el agravio de la Parte recurrente al existir una respuesta al requerimiento formulado por el particular, vulnerándose en perjuicio del ciudadano la garantía individual contenida en el artículo 17 de la constitución Federal, que le otorga el derecho de obtener una justicia pronta y expedita.
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/523/2011/RLS	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 15 DE AGOSTO DE 2013	en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAOLINCO, VERACRUZ, incurrió en desacato al desatender lo ordenado por el Consejo General en el fallo pronunciadoen fecha veintiocho de junio de dos mil once, dictado dentro del expediente IVAI-REVI523I2011IRLS.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN